

**Modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del  
Reglamento Nacional de Edificaciones**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 072-2019-VIVIENDA**

**(SEPARATA ESPECIAL)**

Lima, 28 de febrero de 2019

**VISTOS**, el Informe Nº 36-2019-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, por el cual el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo hace suyo el Informe Técnico - Legal Nº 006-2019-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU-DV-JHA-JACV de la Dirección de Vivienda; el Informe Nº 003-2018-CPARNE de la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento establecen que este Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia, entre otros, en la materia de vivienda, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; entre sus competencias exclusivas, está el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la referida Ley dispone entre las funciones compartidas del MVCS, normar, aprobar, efectuar y supervisar las políticas nacionales sobre ordenamiento y desarrollo urbanístico, habilitación urbana y edificaciones, uso y ocupación del suelo urbano y urbanizable, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y de municipalidades;

Que, el literal o) del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA señala que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene entre sus funciones, el proponer actualizaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de los Comités Técnicos de Normalización conforme a la normatividad vigente;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA y sus modificatorias, se aprueba el Índice y la Estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones, en adelante RNE, aplicable a las habilitaciones urbanas y a las edificaciones, como instrumento técnico normativo que rige a nivel nacional, y que en la actualidad contempla setenta y un (71) Normas Técnicas; asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 3 corresponde al MVCS aprobar mediante Resolución Ministerial las normas técnicas de acuerdo al citado Índice, así como sus variaciones según los avances tecnológicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, se aprueban sesenta y seis (66) Normas Técnicas del RNE, comprendidas en el referido Índice, entre las que se encuentra la Norma Técnica A.120, cuya denominación fue modificada como “Accesibilidad Universal en Edificaciones”, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 015-2018-VIVIENDA; asimismo, se constituye la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones, encargada de analizar y formular las propuestas para la actualización de las Normas Técnicas;

Que, con el Informe Nº 003-2018-CPARNE, la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones adjunta el Acta de la Sexagésima Sexta Sesión de fecha

09 de mayo de 2018, en la que aprueba por unanimidad la viabilidad de la propuesta de la Norma Técnica A.120 del RNE;

Que, con el documento del Visto, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo solicita la aprobación de la propuesta normativa con el objeto de actualizar la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del RNE, la misma que desarrolla condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones en las que se presten servicios de atención al público, sean de propiedad pública o privada y, para las áreas de circulación común de las edificaciones de uso residencial a las que se exija ascensor, a fin que sean accesibles para todas las personas, independientemente de sus características funcionales o capacidades, garantizando el derecho a la accesibilidad bajo el principio del diseño universal;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario modificar la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del RNE, por lo que corresponde su aprobación conforme a lo señalado por la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, a fin de actualizar y complementar su contenido;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA que aprueba el Índice del Reglamento Nacional Edificaciones, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones**

Modifícase la **Norma Técnica A.120** “Accesibilidad Universal en Edificaciones”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2.- Publicación y Difusión**

Publícase la presente Resolución Ministerial y la Norma Técnica a que se refiere el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

##### **Única.- Normativa aplicable**

La presente Norma Técnica es de aplicación a los proyectos de edificación de obra nueva; y, de ser el caso, a las edificaciones existentes, de conformidad con las disposiciones que emita el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en aspectos de accesibilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**[Enlace Web: Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” \(PDF\).](#)**